



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: DGDTUS-DSA-PRV-090-2025.
Núm. de Exp: MT-DGDTUS-DSA-PRV-118-2

Fecha: 21 de mayo de 2025.

## INMOBILIARIA NIMEX, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección de real de Resarr do Territorial Urbano Sustentable el día 8 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERN SO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Rosa sor ana superficie total de 305.43 m².

## CON. PERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, ana consultar a negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estrica e pego a les condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar en vecos. Embre de sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecolórica; lo ante pride conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigal ón y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de per alsos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los commento de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Revioción V getal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbárea a per a localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interes so	entingo en cogia simple de ACTA NUMERO
de 9 de agosto d 202	an clave atastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado
TUI	OJ ATANA ROO, con una superficie total del predio de 306.43 m².

Por lo que la Pirecc, n General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERIMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a des partir de 306.43 m² en el lote ubicado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios redaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplar a encontraron ejemplar a que se encontraron ejemplar a encontraron ejemplar a el porte en estado e especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que sinten sado D SERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. INMOBILIARIA NIMEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo de 30% de la superficie total del fote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de la veleción de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 6. INMOBILIARIA NIMEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestat in, resplicación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica deconómica la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considé e pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ma trarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 12. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento vinna penal relacionado con el bien inmueble γ las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 12. INMOBILIARIA NUMEX, S. DE R.L. DE C.V., na vez con uida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escritora la la rección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del procedente.

La presente autorización tendrá una vigencia de NIV, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUINIPUINIENTO DE LAS COMMICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SEXTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA TRACACIÓN TORRESPONDIENTE, SEGÚN SEÁSRIBOSES.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIDATIONES O FERMISOS QUE DEBENÁ OBTENER DE O PARTIE DE PARTIE DE LICENCIAS FEDERALES.

ÆCIBIO	ST SHEVISO	i gradicitic
EC.	RECCIÓN DE SUSTEMIA BILIDAD  AMBIEMAN  TULUM QUINTARA ROO  C. JORGE ASMANDO ANGULO CACERES	DIRECCIÓN CEREPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE LING TORENZO BERNARE MIRANDA MIRANDA
DPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTÊNTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

<sup>&</sup>quot;NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISISLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...